Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Servicio de asesoría Ambiental	Servicio de asesoría sobre tecnología Ambiental	77101704
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación Ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión conservación de los recursos naturales	77101604
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación Ambiental	Planificación de la estrategia de conservación forestal	77111602

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

En territorios de comunidades negras, la Corporación ha venido implementando exitosamente Herramientas de Manejo del Paisaje y sistemas de Energías Limpias, apostándole a la conservación de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de dicho grupo étnico, lo que ha beneficiado positivamente a las comunidades en la reducción de algunas prácticas cotidianas de extracción de madera en zonas de interés estratégicos comunitarios, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ambiental en la conservación de los ecosistemas.

Entre los años 2018 y 2022, la Corporación en territorios de comunidades negras logró implementar en herramientas de manejo del paisaje aproximadamente 75 hectáreas destinadas a conservar, recuperar y fortalecer prácticas tradicionales comunitarias. Asimismo, implemento sistemas fotovoltaicos logrando beneficiar alrededor de nueve (9) instituciones educativas, nueve (9) casas comunitarias y 47 familias con sistemas unifamiliares en consejos comunitarios como Raposo, Cajambre, Mayorquin, Cuellar, Malaguita, Bajo Potedo y San Joaquín aguadulce en el sector del arrieral, contribuyendo al fortalecimiento propio y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de los Consejos Comunitarios en mención.

En ese contexto, la CVC tiene como propósito mantener la sostenibilidad de los recursos naturales renovables, al minimizar los efectos adversos del medio ambiente en territorios de comunidades negras, por ello se requiere la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje y la instalación de sistemas de energías limpias (sistemas fotovoltaicos) como estrategias para la restauración de coberturas y uso sostenible del suelo y del bosque, para

contrarrestar el deterioro de los ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural de las comunidades beneficiadas.

Para la Corporación es importante garantizar la participación efectiva de las comunidades negras, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales, así en virtud de lo anterior y en aras de preservar la identidad cultural y garantizar el ejercicio de la autonomía y el gobierno propio de las comunidades negras, es preciso concertar los saberes tradicionales, de manera paralela con el conocimiento técnico para un buen manejo y una administración sostenible con miras a la conservación de la biodiversidad en los territorios, pues de esta manera se contara con su contribución en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, que sume a los factores de gobernanza a través de los Consejos Comunitarios, garantizara los resultados propuestos en los diferentes proyectos.

En ese sentido, se propone adelantar la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje y fuentes no convencionales de energía (sistemas fotovoltaicos) en el Pacifico Vallecaucano para minimizar los impactos ambientales, garantizando la conservación y cuidado del territorio, especialmente en comunidades costeras y dispersas, mejorando condiciones ambientales y las necesidades básicas asegurando el cumplimiento de sus derechos priorizando para esta vigencia la Comunidad de Chucheros, un territorio colectivo de comunidad negra en la Jurisdicción Territorial del Distrito de Buenaventura que se compone por 60 personas agrupadas en 27 familias ubicadas en la zona baja (la playa) y la loma, caracterizándose por ser una comunidad dispersa, ubicada en terrenos de bosques tropicales de difícil acceso, en los cuales persisten ecosistemas estratégicos que conservan especies endémicas del trópico húmedo que se dedican a la pesca y el turismo como actividad principal.

Es así como el contexto local donde se requiere desarrollar el proyecto, está asociado a presiones de la naturaleza misma, pero también del hombre que constantemente ejerce sobre el bosque; las vedas, las faenas de pesca no productivas, la caza de animales, los cortes y comercialización de maderas, la siembra de cultivos invasivos, entre otras, afectan al bosque teniendo como consecuencia la migración de especies nativas, la degradación de suelos y la perdida de la biodiversidad, por el uso inadecuado de los recursos y sobre todo afectación a la seguridad alimentaria de estas familias que ven en la tierra su principal sustento a través de cultivos de pan coger.

Lo anterior, es una necesidad identificada a través de mesas de trabajo comunitarias realizadas por la entidad con los Consejos de Comunidades Negras de su Jurisdicción en el Plan de Acción 2020-2023, llevando a priorizarla en el marco del Proyecto 5002 *"Intervenir zonas con impactos negativos para fortalecer estrategias para la restauración de coberturas y uso sostenible del suelo y del bósque"*, todo con el propósito de contrarrestar el deterioro de los ecosistemas y mejorar la sostenibilidad del entorno específicamente del sector de la playa que corresponde al 75 % de las 27 familias que componen el consejo comunitario, donde se implementaran las quince (15) hectáreas relacionadas con HMP y se instalaran quince (15) sistemas fotovoltaicos como compensación por destinar una zona a la conservación y cuidado del medio ambiente a

familias que históricamente han vivido sin fluido eléctrico, teniendo como alternativas la iluminación de lámparas de ACPM y algunos dependiendo de una pequeña plantas a gasolina que genera contaminación al aire y por ende trae muchas afectaciones al salud y al ecosistema, con la implementación de estos sistemas se permitirá que las familias cuente confluido eléctrico lo cual aporta al fortalecimiento de la gobernanza comunitaria como alternancia al cuidado y preservación del territorio sin alteración del mismo teniendo en cuenta que las condiciones naturales del departamento del Valle del Cauca para la implementación de sistemas fotovoltaicos son favorables y los niveles de radiación a lo largo del año son buenos, la región tiene una gran cantidad de luz solar natural durante todo el año, según Gómez et al. (2017). Lo cual se complementará con el establecimiento de un modelo tipo no convencional, el cual no cuenta con una estructura material en el techo de la casa, sino que son sistemas fotovoltaicos unifamiliares establecidos en una estructura mástil.

Así mismo, es importante resaltar que con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales a fin de fortalecer y aumentar la conectividad funcional del paisaje y el hábitat para la biodiversidad nativa, protegiendo el hábitat de las especies animales y vegetales, disminuyendo la presión sobre los recursos del bosque que se utilizan como combustible para las diferentes actividades que desarrolla la comunidad, de lo contrario a mediano plazo desaparecerán grandes áreas de bosque, aumentaría la afectación al recurso agua, aire y suelo, además de alteraciones micro climáticas, que afectaran no solo a las comunidades si no al distrito en general por estar en una zona estratégica.

Por todo lo anterior, se requiere desarrollar este proyecto como alternativa de mitigación, para disminuir la presión sobre el bosque y el suelo y educar en el uso racional de los recursos naturales renovables, con el propósito de contribuir al fortalecimiento comunitario en el marco de la gobernanza local.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

- **Objeto:** *"Realizar la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje y la instalación de sistemas fotovoltaicos unifamiliares para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Chucheros en la cuenca Bahía Málaga del Distrito de Buenaventura. En el marco del proyecto 5002 "Promoción e implementación de acciones para la ocupación sostenible del territorio."*

Obligaciones del Contratista:

A. Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma de actividades: El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y acciones previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida y actividades. Este será revisado por el Supervisor designado.

Productos y/o verificable: Documento POA

B. **Realizar la socialización comunitaria del contrato.** El contratista realizará una reunión con la comunidad para la articulación de las actividades del contrato, principalmente con las familias beneficiarias, las cuales se priorizan en dicho encuentro.

Productos y/o verificable: Listado de asistencia, acta de reunión y registros fotográficos y listados de beneficiaros de acuerdo.

C. **Realizar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje.**

- Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación relacionada con HMP

 Taller 1- asociado a la identificación de la herramienta implementar y la importancia de cuidar, conservar y preservar el territorio.
 Taller 2- prácticas y proceso de siembra. Taller 3 y 4 jornadas teóricos prácticas en campo.

 Realizar (1) un recorrido de identificación de las áreas priorizadas para la implementación. Una vez hecho esto y con el apoyo de documento corporativo *consideraciones para el diseño e implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje* y con la comunidad determinar la herramienta a implementar teniendo en cuenta una identificación y selección adecuada de las especies, que se sostienen dentro del área del Consejo Comunitario, con el fin de recuperar las funcionalidades del ecosistema, prevenir el aumento de la deforestación; asimismo, se debe tener en cuenta las condiciones específicas del territorio.

 Productos y/o verificable: Listado de asistencia y registros fotográficos.

- Realizar la implementación de quince (15) hectáreas relacionadas con HMP de acuerdo al documento técnico elaborado.

 Productos y/o verificable: Listado de asistencia, Acta de entrega y registro fotográfico del antes, durante y después de la implementación.

- Realizar dos (2) visitas técnicas de seguimiento en el marco de la implementación de las HMP.

 Productos y/o verificable: Informe de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

D. Instalación de sistemas fotovoltaicos unifamiliares.

- Realizar dos (2) jornadas de capacitación teórico practica del contenido del kit fotovoltaico, manejo y funcionamiento del sistema de energías limpias.

 Productos y/o verificable: Listado de asistencia y registros fotográficos.

- Realizar dos (2) jornadas de capacitación sobre limpieza y mantenimiento del sistema fotovoltaico.

 Productos y/o verificable: Listado de asistencia y registros fotográficos.

- Realizar la implementación de quince (15) sistemas fotovoltaicos, uno por cada familia priorizada, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

Condiciones técnicas para el desarrollo de la implementación:

- Instalación de 2 paneles solares de 450w con certificación tier 1, monocristalino/perc/half cell.
- Instalación de 2 baterías de 200ah en gel ciclo profundo.
- Instalación de 1 inversor de 2kw a 120VAC.
- Instalación, acometidas eléctricas para generación de energía solar (inversor, combiner box, elementos de protección dc/ac) e infraestructura necesaria para soporte de equipos y paneles.
- Esquemas y/o diagramas de ingeniería cumplimiento con toda la normatividad retie.
- Incluir como mínimo 5 puntos de iluminación (bombillos led) y 5 puntos de conexión (enchufes).

Tabla: Relación de carga mínima que deben proveer los equipos

EQUIPO	CANTIDAD	CONSUMO TOTAL(W)	HORAS DE USO	POTENCIA REQUERIDA DIA
NEVERA	1	7	12	600
10 BOMBILLOS	5	9	4	180
CONGELADOR 142 LITROS INVERTER	1	1	12	1000
TV	1	100	2	200
LICUADORA	1	550	0,1	55
				2035

- Soporte en mástil con base pedestal para los paneles.
- Incluir una placa en aluminio con el logo de la CVC y numero del contrato en la base pedestal, lo cual deberá ser revisado por la Supervisión y el área de comunicaciones.

- Incluir en una tabla de más o menos 14,97 cm largo x 22 cm ancho la información correspondiente de acuerdo a la carga mínima establecida, esta deberá llevar el logo CVC y material poli estireno o acrílico.

Productos y/o verificable: Actas de entregas por cada familia de acuerdo al listado de priorización, registro fotográfico del antes, durante y después de la implementación.

E. Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

F. Educación ambiental (Circular No 38 de 2020 – CVC)

Teniendo en cuenta la Circular No. 38 de mayo 13 de 2020, la Dirección General de la CVC definió que todos los contratos que se suscriban con la Corporación, deben incluir acciones de educación ambiental. El contratista deberá programar mínimo dos (2) jornadas de trabajo comunitario relacionadas con la conservación e importancia de los recursos naturales del territorio.

Productos y/o verificable: Listado de asistencia, registros fotográficos.

G. Estructura y presentación de los informes

Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas.
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

- **Especificaciones esenciales del contrato:**

- ✓ **Valor total del contrato:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (452.265.274,00) incluido IVA.
- ✓ **Plazo de Ejecución:** Tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
- ✓ **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato corresponde a la cuenca hidrográfica de Bahía Málaga, en el Distrito de Buenaventura, en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de chucheros.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"*, establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ***"ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.*** *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

En este orden de ideas, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de contratación directa el literal m), el

cual hace referencia a los contratos con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, así:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: *"10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad."*

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dótados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 21, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"
Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población,

dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

En este sentido, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la C.P.

Identificación del Contrato: Contrato de Prestación de Servicios

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el de revisión de precios histórico, para lo cual se han examinado los fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, tomando como referente los años 2018, 2019, 2020,2021 y 2022, con base en el cual se tuvo en cuenta la variación cambiaria, el precio del transporte terrestre de los insumos a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los honorarios de los profesionales y del facilitador comunitario, así como el costo de las socializaciones y capacitaciones.

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de contratación en la vigencia del 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 referidos con objetos similares al servicio a contratar, así:

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos y económicos para la caracterización, implementación y capacitación en el manejo y uso de estufas eficientes de leña y sistemas de energías limpias (sistemas fotovoltaicos), como estrategia para la mitigación de efectos adversos en los ecosistemas del pacífico de selvas inundables y pluviales con las Comunidades Negras ubicadas en la cuenca del río San Juan, municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.	$182.967.241
[redacted]	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos y económicos para realizar la caracterización, implementación y capacitación en el manejo y uso de estufas eficientes de leña y sistemas de energías limpias (sistemas fotovoltaicos), para la mitigación de efectos adversos en los ecosistemas del pacífico de selvas inundables y pluviales con las comunidades negras ubicadas en las cuencas de	$ 400.000.000

[redacted]	los ríos, anchicaya, bajo San Juan, Mayorquin y Raposo municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.	
[redacted]	Aunar esfuerzos técnicos, técnicos económicos y humanos para realizar la implementación de sistemas de energías limpias (sistemas fotovoltaicos) y el establecimiento de herramientas de manejo del paisaje en territorio de comunidades negras en cuencas priorizadas del Valle del Cauca.	$ 190.000.000
[redacted]	"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar la capacitación e implementación de sistemas de energías limpias (sistemas fotovoltaicos) y herramientas de manejo del paisaje en territorio de comunidades negras en la cuenca del Bajo San Juan del Distrito de Buenaventura en el Valle del Cauca."	$317.724.000
[redacted]	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar la implementación de sistemas de energías limpias (sistemas fotovoltaicos) en territorio de comunidades negras en la cuenca del Anchicaya en el Distrito de Buenaventura en el Valle del Cauca. En el marco del proyecto 5002 "Promoción e implementación de acciones para la ocupación sostenible del territorio."	$ 288.400.000
[redacted]	"Realizar la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje y la instalación de sistemas fotovoltaicos unifamiliares para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Agua Dulce en la cuenca Bahía Buenaventura del Distrito de Buenaventura. En el marco del proyecto 5002 "Promoción e implementación de acciones para la ocupación sostenible del territorio."	$ 288.840.000

Fuente: Base de datos abiertos SECOP.

Teniendo en cuenta, los históricos de los procesos de contratacion en mención, relacionados con el objeto del servicio a contratar, se puede observar que el valor del contrato varía dependiendo de la ubicación geográfica del Consejo Comunitario y las necesidades propias de cada territorio.

Adicionalmente, es importante considerar el alza de los fletes y costos logisticos en relacion a las vigencias anteriores, concretamente en el año 2022 con la escasez de insumos, el incremento en la tasa de cambio y un aumento de precios al interior del País.

En relacion a lo anterior, de los tres (3) últimos procesos consultados sin incluir contrapartida, se encuentra que el valor promedio de estos procesos es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($298.174.667)

Así, para establecer el valor del presupuesto oficial se ha tenido en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, incluyendo la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar y el transporte terrestre requerido, se tienen en cuenta las afectaciones del IVA y otros impuestos. Es importante resaltar que, para el proceso, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias los territorios de comunidades negras; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones significativas en sus valores, toda vez que los servicios adquiridos por la Entidad varían, dependiendo el territorio donde se va a realizar el proyecto, por la unidad de medida y por la cantidad de familias beneficiadas, entre otros.

Por tanto, se concluye entonces que en el marco del contexto económico para la Implementación de las herramientas de manejo del paisaje y los sistemas fotovoltaicos el tiempo considerado, según la volatilidad de los precios, la situación atípica del mercado, el aumento de las familias priorizadas y todas las demás variables enunciadas anteriormente, se define el valor de la contratación directa en la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (452.265.274,00) incluido IVA, suma que comprende el presupuesto establecido y todos los costos directos e indirectos que conlleve la contratación, incluidas las retenciones y deducciones en que incurra el CONTRATISTA en tiempo presente, para la ejecución del objeto contractual.

- **Información presupuestal:**

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área 1090: Grupo de Intervención Integral en el Territorio
Área de Responsabilidad 1090635: Grupo de Intervención integral en el Territorio- Bahía Buenaventura.
Programa 5: Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones
Proyecto 5002: "Promoción e implementación de acciones para la ocupación sostenible del territorio".

5. Presupuesto:

	Realizar la socialización comunitaria del contrato.	Reunión	1	$ 1.800.274	$ 1.800.274
	Realizar cuatro (4) jornada de capacitación relacionada con la HMP: Taller 1- asociado a la identificación de la herramienta implementar y la importancia de cuidar el conservar y preservar el territorio. Taller 2- prácticas y proceso de siembra. Taller 3 y 4 jornadas teóricos prácticas en campo.	Capacitación	4	$ 2.800.000	$ 11.200.000
	Realizar (1) un recorrido de identificación de las áreas priorizadas para la implementación.	Visita	1	$ 1.365.000	$ 1.365.000
	Establecimiento de herramientas de manejo del paisaje en una (1) Hectáreas por cada sistema instalado - Chuceros.	Hectárea	15	$ 5.500.000	$ 82.500.000
	Realizar dos (2) visitas técnicas en el marco de la implementación de las HMP	Visita	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
	Realizar dos (2) jornadas de capacitación teórico practica del contenido del kit fotovoltaico, manejo y funcionamiento del sistema de energías limpias.	Capacitación	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
	Realizar dos (2) jornadas de capacitación sobre limpieza y mantenimiento del sistema fotovoltaico.	Capacitación	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000

	Implementación de sistemas fotovoltaicos unifamiliares de mínimo 285W con banco de acumulación - Chucheros.	Sistemas	15	$ 20.000.000	$ 300.000.000
	Dos (2) jornadas de trabajo comunitario relacionadas con la conservación e importancia de los recursos naturales del territorio. (Circular No. 38 de mayo 13 de 2020)	Capacitación	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
	SUBTOTAL ACTIVDADES				**$ 412.065.274**
	profesional social		**2**	**$ 3.000.000**	$ 6.000.000
	Profesional Ambiental	Meses	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
	Profesional electricista	**Meses**	**3**	**$ 4.200.000**	**$ 12.600.000**
	Contador/Auxiliar contable	**Meses**	**2**	**$ 3.000.000**	**$ 6.000.000**
	Facilitadores comunitarios (1) Chucheros	**Meses**	**3**	**$ 1.200.000**	**$ 3.600.000**
	SUBTOTAL EQUIPO PROFESIONAL				**$ 40.200.000**
	VALOR TOTAL				**$ 452.265.274**

- **Forma de pago**

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 35% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente cronograma de trabajo, las socializaciones del contrato, el recorrido de identificación, dos (2) jornadas de educación ambiental relacionadas con la circular interna de la CVC y dos (2) capacitaciones de las HMP como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.
Segundo pago: Correspondiente al 45% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance el 85% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor tal como se detalla a continuación: Realizar el establecimiento de herramientas de manejo del paisaje de 7.5 hectáreas, Implementación de ocho (8) sistemas fotovoltaicos unifamiliares, Realizar visita técnica de seguimiento como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.
Tercer pago: Correspondiente al 20% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y aprobación por el supervisor. El contratista deberá pasar informe escrito junto con los verificable del total de las actividades ejecutadas con sus respectivos registros fotográficos.

Documentos soporte para trámite de pago

Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la
- DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

6. PERFIL DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS A PRESENTAR

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras respetando los principios de relacionamiento.

Experiencia del Contratista: Se requiere del conocimiento y la experiencia del Consejo Comunitario de Chucheros, el cual debe acreditar como mínimo con cuatro (4) certificaciones de contrato o convenios terminados a satisfacción acciones realizadas en territorios de comunidades negras que demuestren su experiencia en procesos socio ambientales y trabajo con comunidades negras. así como el aval de un ingeniero eléctrico para el desarrollo de las actividades relacionadas con los Sistemas Fotovoltaicos - SFV en donde especifique la viabilidad de las instalaciones en territorio.

- **Equipo de trabajo**: Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, así:

Profesional área de la Ingeniería (Sistemas fotovoltaicos).	Ingeniero(a) electricista o electrónico o mecatrónica o a fines , con conocimiento en producción de energía de fuentes renovables, que cuente con dos (2) certificaciones en experiencia relacionada con la implementación de sistemas fotovoltaicos, quien debe avalar la aceptación por parte del Consejo Comunitario.	1
Profesional Ambiental. HMP(Coordinador)	Ingeniero(a) forestal o agroforestal, o agrónomo, o tecnólogo en agroforestería o forestal, o agropecuario, que presente tres (3) certificaciones en las que demuestre experiencia en procesos en el establecimiento de herramientas de manejo del paisaje, procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario.	1
Profesional Social.	Trabajador(a) social o antropólogo(a), o sociólogo(a), o licenciado(a) en ciencias sociales que cuente con dos (2) certificaciones con experiencia en procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario.	1
Contador / auxiliar contable	Profesional del área, que demuestre experiencia en temas contables que presente tres certificación en la que demuestre su experiencia.	1
Facilitador comunitario/conocimiento ancestral	Persona de la comunidad que brinde apoyo en las diferentes actividades en el marco del contrato, que sea dinámica, activa, no requiere experiencia, sino el conocimiento ancestral de su comunidad.	1

Requisitos a presentar por parte del Contratista.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

- **Jurídicos**

a. Carta de aceptación del contrato, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato, en la misma deberá incluir Aval firmado por el profesional a cargo de la implementación de los sistemas fotovoltaicos en el marco del artículo 20 de la Ley 842 del 2003 expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años.
c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
d. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.
e. Reglamento interno del consejo comunitario.
f. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.
g. Rut del Consejo Comunitario impreso, expedido por la DIAN. Con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
h. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.

Documentos que la organización autoriza consultar a cVC:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Controlaría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.

➢ **Acreditación experiencia**

a. Documentación que acredite experiencia de la organización implementación de proyectos socio ambientales y comunitarios.

7. Experiencia del equipo ejecutor

b. Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

✓ Hojas de Vida

- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por un valor equivalente al 20% del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y tres años más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la maña calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor del 10% del valor total del contrato durante el término y duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza.

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Ampara la responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las situaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. Por una cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

10. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión y Interventoría de la CVC vigente.

12. PUBLICIDAD

Se realizará el procedimiento siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II teniendo en cuenta la transacionalidad.

13. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

14. CONTROL JUDICIAL, DISCIPLINARIO Y FISCAL

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama Judicial, ejercerán un control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se van a ejecutar

con los contratos celebrados con Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 9° del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

15. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

De acuerdo a la Guía de compras públicas socialmente responsables y la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente que Colombia Compra Eficiente expide en el portal único de contratación www.contratos.gov.co para promover la implementación de estrategias de adaptación al cambio climático con criterios de sostenibilidad y realizar recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto; protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de sostenibilidad social en los procesos de contratación.

Con relación a esta contratación es importante resaltar que se contribuye a proteger el medio ambiente y a mejorar las condiciones de los habitantes que conforman el consejo comunitario en relación a sus prácticas, seguridad alimentaria y condiciones de vida, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje y energías limpias (Sistemas fotovoltaicos) acciones que consolidan una cultura ambiental en el territorio para fortalecer la gobernanza comunitaria.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, que tiene entre sus metas Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana e Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales y el objetivo 2: Poner fin al hambre, que tiene entre sus metas duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

Dado en Santiago de Cali a los, 08 MAYO 2023

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director Gestión Ambiental

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
VoBo. Directora General (E)

Elaboró: María Fernanda Chala- Karen cruz Escobar. Profesionales de apoyo DGA
Revisó: Orlando Barreto. Coordinador Grupo Intervención integral en el territorio. DGA
Karen Cruz Escobar. Profesional de apoyo jurídico -DGA
Mario Andrés Sánchez Moreno. Asesor Dirección General

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

[redacted]																													
3	4	1.																											
	Específico	Específico	Específico																										
	Externo	Externo	Externo																										
	Ejecución	Ejecución	Ejecución																										
	Natural	Social o político	Operacional																										
				Cambios en el equipo ejecutor	Retrasos en el desarrollo del contrato	2	2	4	Bajo	CVC- Contratista	Contratista	Solicitar cambio del equipo ejecutor, presentar hojas de vida para revisión	2	1	2	Bajo	Si	CVC- Contratista	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Continuación del proceso, una vez evaluado los profesionales.	Mensual						
				Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades	3	3	6	Extremo	CVC- Contratista	CVC- Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	3	2	5	Medio	Si	CVC- Contratista	CVC- Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Mensual						
				Eventos naturales catastróficos	Retrasos en el cronograma de actividades	2	2	4	Bajo	CVC- Contratista	CVC- Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC- Contratista	CVC- Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato ya superado el impase	Mensual						

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

9	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o operacionales	Naufragio o pérdida de equipos	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	3	6	Alto	Contratista	Aplicación de pólizas para recuperación de equipos.	3	2	5	Medio	Si	- Contratista	Inmediato	Inmediato	Seguimiento a la gestión del contratista.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Inconvenientes internos con la comunidad	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	2	5	Medio	Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC- Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Social , Ambiental	Mortalidad de plantas (HMP)	Retraso en la entrega de las hectáreas a intervenir a entera satisfacción	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar Resiembra de las especies afectadas.	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Inmediato	Inmediato	verificación una vez se resiembra.	Mensual

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACION

Santiago de Cali, _____de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección General
Cali – Colombia

Asunto: Oficio xxxxxxxxxxxxxxxx- Presentación propuesta técnica CD N. ____ de 2023.

Me permito presentar propuesta metodológica a partir del plan de trabajo con cronograma a la invitación del proceso contenida en el oficio del asunto, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo para la suscripción de un contrato con consejo comunitario de comunidad negra, CD No. _____ de 2023, cuyo objeto es: *xxxxxxxxxxxxxxx

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección:
Celular:
Email:

Aval Ing.
C.C. No.
T.P. No.
Copnia (actualizado)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para iniciar, contratar y llevar a cabo todo el proceso de contratación relacionado con **CD N._____ DE 2023** con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es *xxxx

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Contratista - **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de _____ de 2023.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email: